

Carmen Yolanda Ruiz Garzon

De: Carmen Yolanda Ruiz Garzon
Enviado el: viernes, 5 de septiembre de 2025 6:03 p. m.
Para: Orlando Díaz Molina
CC: Agustin Lobaton Cortes; Maria Fernanda Torres Arevalo
Asunto: ACTIVIDAD DE CONTROL #3 RIESGO #12 AGOSTO

Buenas tardes doctor Orlando.

En el marco de las actividades de control que desarrollamos en el GTSP, tenemos como acción comunicar a la coordinación mediante correo electrónico los resultados de los controles aplicados.

Por lo anterior, con el fin de documentar las evidencias del mapa de riesgos, me permito a través del presente comunicarle que en cumplimiento de la actividad de control N° 3 establecida para el Riesgo N° 12 del Mapa de Riesgos del proceso de Gestión a la Política de Vivienda, se verificó en el Diario Oficial las publicaciones normativas generadas para el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio durante el mes de Agosto de la vigencia actual, encontrando que las 5 publicaciones normativas realizadas correspondieron a temas misionales y administrativos, que no se relacionan con el proceso de titulación y saneamiento predial que adelanta el grupo, razón por la cual no se identificó la necesidad de actualizar la documentación del SIG asociada a nuestros procedimientos durante el mes de consulta.

Para los efectos pertinentes, me permito remitir evidencia de la consulta realizada en el diario oficial:

Tipo de Norma Número de Norma

Entidad

Fecha de Publicación: Desde: Hasta:

Buscar **Limpiar**

A continuación se presentan los últimos Diarios Oficiales publicados

Registro 1 a 5 de 5 Página 1 de 1	
Número de Diario ↕	Tipo de Edición ↕
<input type="text"/>	<input type="text" value="Seleccione..."/>
53.228	Ordinaria
53.225	Ordinaria
53.210	Ordinaria
53.209	Ordinaria
53.204	Ordinaria

Registro 1 a 5 de 5 | Página 1 de 1

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - DEPA

DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIONES CONJUNTAS

RESOLUCIÓN CONJUNTA MVCT NÚMERO 0613 SNR NÚMERO RES-2025-015723-6 DAFP NÚMERO 432 DE 2025

(agosto 29)

por la cual se adoptan los criterios de evaluación y calificación de antecedentes profesionales y académicos para los concursos de méritos en la conformación de las listas de elegibles para la designación de Curadores Urbanos en el país.

La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Superintendente de Notariado y Registro, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto Ley 3571 de 2011, el Decreto número 430 de 2016, el Decreto número 2723 de 2014 y el Decreto número 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.6.6.2.3 del Decreto número 1077 de 2015, establece que los curadores urbanos serán designados para el desempeño de la función pública, por el alcalde municipal o distrital, previo concurso de méritos adelantado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), para periodos individuales de cinco (5) años, en los términos previstos en la Ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

De conformidad con el artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto número 1077 de 2015, en el concurso para la designación de curadores urbanos se garantizará el análisis y evaluación de experiencia y capacidad demostrada en relación con la función del curador urbano. Así mismo, el artículo 2.2.6.6.3.3 del referido decreto, con fundamento en lo

la conformación de las listas de elegibles en el país, adicionales a los requeridos.

Artículo 2°. *Valoración de antecedentes profesionales y académicos* es el análisis de la historia académica del concursante para la selección de la persona que concursa.

Esta evaluación consistirá en el análisis de la titulación (en el caso de la función pública urbana) y la experiencia (en el caso de la función pública urbana) que excedan los requisitos establecidos en el Decreto Ley 1077 de 2015 y en la respectiva Ley de la inscripción.

Artículo 3°. *Aplicación de criterios de selección* es el análisis de antecedentes profesionales y académicos para la selección de la persona que concursa para la designación de curadores urbanos de conocimientos de que trata el artículo 2.2.6.6.2.3 del Decreto número 1077 de 2015.

Artículo 4°. *Factores de evaluación* es el análisis de la experiencia académica y profesional en el concurso de méritos para la designación de curadores urbanos del Departamento Administrativo de la Función Pública, señalados en los artículos 5° y 6° del Decreto número 1077 de 2015.

Cada uno de los factores se evaluará con un peso porcentual asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con el artículo 5° del Decreto número 1077 de 2015, el cual será el promedio total de la evaluación.

verse en contacto

**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO****RESOLUCIONES****RESOLUCIÓN NÚMERO 0588 DE 2025**

(agosto 25)

por la cual se efectúa un nombramiento ordinario.

La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto número 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto número 648 de 2017; el artículo 1° del Decreto número 658 de 2024, y

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario a Julián Guillermo Castro Espinosa identificado con cédula de ciudadanía número 86071187, en el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 16, de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2°. El presente acto administrativo se comunicará a Julián Guillermo Castro Espinosa, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 2°. El presente a
Tafur, a través del Grupo de

Artículo 3°. La presente
efectos fiscales a partir de la
lo establecido en el parágrafo
y de lo Contencioso Adminis

Publíquese, comuníquese

Dada en Bogotá, D. C., a

La Ministra de Vivienda,

MIN**RESOLUCIÓN**

186	LA UNIÓN	70400
187	LOS PALMITOS	70418
188	MAJAGUAL	70429
189	MORROA	70473
190	OVEJAS	70508
191	PALMITO	70523
192	SAMPUES	70670
193	SAN BENITO ABAD	70678
194	SAN JUAN DE BETULIA	70702
195	SAN MARCOS	70708
196	SAN ONOFRE	70713
197	SAN PEDRO	70717
198	SAN LUIS DE SINCE	70742
199	SUCRE	70771
200	SANTIAGO DE TOLU	70820
201	TOLU VIEJO	70823
TOLIMA		
202	ALVARADO	73026
203	CHAPARRAL	73168
204	LIBANO	73411
205	MELGAR	73449
206	ORTEGA	73504
207	PIEDRAS	73547
208	PURIFICACIÓN	73585
VALLE DE CAUCA		
209	BUENAVENTURA	75109

(C. F.)

La Directora de la Autoridad
las Funciones del Ministerio d

RESOLUCIÓN

por la cual se aprueba la solicitud
la prestación del servicio público
Yarumito Tamborcito que cum

El Secretario General (e) de
facultades legales y reglamentarias
231 del 27 de febrero de 2022
número 0213 del 11 de abril de

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETOS

Que, en desarrollo de lo previsto
2023, se expidió el Decreto número
2 del Título 8 a la Parte 3 del Libro 1
con las condiciones, requisitos

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de agosto de 2025.

El Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional,

Javier Andrés Cuéllar Sánchez.

(C. F.)

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0520 DE 2025

(agosto 4)

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario.

La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto número 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto número 648 de 2017; el artículo 1° del Decreto número 658 de 2024,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario a Juliana Toro Cadavid identificada con cédula de ciudadanía número 39176725, en el empleo de Subdirector Técnico, Código

La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto número 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto número 648 de 2017; el artículo

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario a Juliana Toro Cadavid identificada con cédula de ciudadanía número 39176725, en el empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 10 de la planta de personal

Artículo 2°. El presente Decreto se expedirá en nombre de la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Gerente General de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 3°. La presente Resolución tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición, en virtud de lo establecido en el artículo 1° del Decreto Administrativo y de lo establecido en el artículo 1° del Decreto

Publiquese, comuníquese y archívese.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de agosto de 2025.

La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio,

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0522 DE 2025

(agosto 4)

por la cual se efectúa un nombramiento ordinario.

La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto número 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto número 648 de 2017; el artículo 1° del Decreto número 658 de 2024,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario a Wilson Villegas Ramírez identificado con cédula de ciudadanía número 16160456, en el empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, de la planta de personal del Ministerio.

Artículo 2°. El presente acto administrativo se comunicará a Wilson Villegas Ramírez,

Para estos efectos, la infraestructura nacional exclusivamente para ese

Todos los servicios y usuarios accesoriamen estarán sujetos al cobro

Para la fijación y o principios:

- a) *Los ingresos pr deberán garant*
- b) *Deberá cobrars cicletas, máqui tarios, Cuerpo Roja, Defensa (de la Policía Na Carcelario (Inp de Seguridad y cial;*
- c) *El valor de las t recaudo estará prestación del s*

Cordial saludo,



Contratista GTSP

Yolanda Ruiz Garzon

cyruiz@minvivienda.gov.co

60(1)3323434

Carrera13 No. 28 – 01

Edificio Palma Real Piso 7 Bogotá D. C.

www.minvivienda.gov.co

